



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00505-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUZ MARINA GRISALES CANO en contra de MARIA EUGENIA SERNA DE PITRE, mediante memorial remitido al canal digital del despacho el día 29 de octubre de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, previo a resolver la procedencia de la solicitud elevada, se requiere a la parte ejecutante para que aporte historia laboral actualizada con la cual se acredite el cumplimiento de la obligación de hacer, relacionada con el pago de aportes a la Seguridad Social en Pensiones durante la vigencia del contrato de trabajo, esto es, desde noviembre 22 de 2009 al 15 de marzo de 2012, ordenado por el Despacho en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 188

Hoy 09 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec20ec20b7a0c83676801ae41fbdb6bba9d9260ac2c0ab6289adb396aa6d3d09

Documento generado en 08/11/2021 01:54:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>